

1 cen que eleve a Escritura Pública la minuta que me

2 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es-

3 el siguiente ; " S E Ñ O R N O T A R I O " :

4 En su registro de escrituras públicas a su cargo,

5 sírvase incorporar una en la que conste el Aumen-

6 to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-

7 ñía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", al tenor de-

8 las siguientes estipulaciones : PRIMERA : COMPARE

9 CIENTES .- Comparecen a la celebración de la pre

10 sente escritura pública los señores Ricardo Illes

11 Valenzuela en su calidad de Gerente General y la-

12 señora María Teresa Mancheno , Presidente de la -

13 Compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", conforme

14 aparece de los nombramientos que acompañan ; los-

15 comparecientes son de nacionalidad chilena y ecua

16 toriana respectivamente ; de estado civil casados

17 y domiciliados en la ciudad de Quito.- S E G U N -

18 D A : ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura públi

19 ca otorgada el siete de marzo de mil novecientos -

20 ochenta , ante el Notario Décimo Noveno del Can--

21 tón Quito , e inscrita el dos de Abril de mil no-

22 vecientos ochenta de el Registro Mercantil se cons

23 tituyó la Compañía antes referida .b) Por escri-

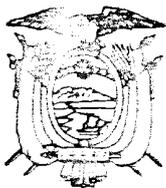
24 tura pública otorgada el nueve de agosto de mil -

25 novecientos ochenta y cinco , se llevó a efecto ,

26 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito-

27 la cesión de participaciones la misma que fuera-

28 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Agosto de mil novecientos ochenta y cinco; y, c) La Junta General celebrada el día miercoles veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete resolvió aumentar el capital social en la suma de trescientos mil sucres (\$ 300.000,00) - que sumados al capital anterior dan un total de novecientos mil sucres (\$ 900.000,00) utilizando para el efecto los siguientes rubros : a) . - Reserva Legal ; b) . - Superávit por revalorización de activos ; c) . - Reserva Facultativa; y, d) Numerario . - T E R C E R A : Con los antecedentes señalados el Gerente General declara aumentado el Capital Social a la suma de novecientos mil sucres con la consiguiente reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social cuyo texto consta en el acta respectiva . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ORTEGA Y JARAMILLO-CIA. LTDA." CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciseis horas en el domicilio principal de la compañía , situado en la Avenida Amazonas cuatro mil setecientos sesenta y nueve se reúnen los socios señores Ricardo Illes Valenzuela ; María Teresa Mancheno y el Doctor Pablo Ortiz García ; encontrándose presente el ciento por ciento del -

d.b. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 capital social los socios deciden constituirse en

2 Junta General Universal , al tenor de lo dispuesto

3 en los Artículos ciento veinte y uno y doscientos

4 ochenta de la Ley de Compañías , con el propósito

5 de resolver sobre : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

6 DE ESTATUTOS .- Preside la Junta , la señora Ma--

7 ría Teresa Mancheno y actúa como Secretario el se

8 ñor Ricardo Illes Valenzuela . Acto seguido , to-

9 ma la palabra el señor Gerente General quién mani

10 fiesta que de conformidad con lo dispuesto en la-

11 Ley número cincuenta y ocho publicada en el Regis

12 tro Oficial quinientos noventa y cuatro de trein-

13 ta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis,

14 es imperiosa la necesidad de aumentar el Capital-

15 Social en el mínimo exigido en esa Ley . En tal -

16 virtud sería conveniente que para tales efectos --

17 se utilice los siguientes rubros : a) Reserva Le--

18 gal en un monto de treinta y nueve mil seiscien--

19 tos sesenta y seis sucres cincuenta y tres centa-

20 vos (\$ 39.666,53). b) Reserva Facultativa setenta

21 y nueve mil trescientos treinta y tres sucres seis

22 centavos (\$ 79.333,06). c) Superávit por revalo

23 rización de Activos ciento cuatro mil ciento vein

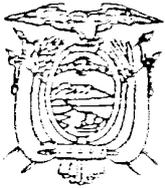
24 te y siete sucres setenta y tres centavos , (- -

25 \$ 104.127,73) ; y, d) Numerario setenta y seis -

26 mil ochocientos setenta y dos sucres sesenta y o-

27 cho centavos (\$ 76.872,68) . Luego de varias de

28 liberaciones los socios aceptan en forma unánime-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

utilizar dichos rubros , acordando el aumento de
 Capital de la reforma propuesta por el señor Gerente General ; en virtud del aumento se reformael Artículo Tercero del Estatuto Social el mismo-
 que en adelante será : ARTICULO TERCERO .- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES : El Capital Social de la Compañía es de novecientos mil sucres-
 divididos en novecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una " . Por consiguiente el cuadro accionario queda estructurado del modo siguiente : - - - -

CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUBSCRITO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA
Ricardo				
Illes	299.000,00	150.000,00	19.765,83	39.531,66
María				
Teresa				
Manchano	300.000,00	149.000,00	19.333,27	37.666,53
Dr. Pablo Ortiz				
G.	1.000,00	1.000,00	67,43	134,87
TOTALES	600.000,00	300.000,00	39.166,53	77.333,06

SOCIOS	SUPERAVIT REVALORIZACION DE ACCIONES	NUMERARIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES

Ricardo

1	Illes	51.886,85	38.815,66	449.000,00	449
2	María Te				
3	resa Man				
4	cheno	52.063,87	37.436,33	449.000,00	449
5	Dr. Pablo				
6	Ortiz G.	177,01	620,69	2.000,00	2
7	TOTALES	104.127,73	76.272,68	900.000,00	900

8

9 Así resuelto el aumento y sin otro punto de que -

10 tratar se da por terminada la sesión a las diecio

11 cho horas ; aprobado el acta respectiva en todas-

12 sus partes y sin modificación alguna Para cons-

13 tancia de lo cual firman todos los socios .- f).-

14 Señora María Teresa Manchenco , Presidente : f). -

15 Ricardo Illes Valenzuela , Gerente- Secretario .-

16 f). Dr. Pablo Ortiz , Socio . Usted , señor Nota-

17 rio se dignará agregar las demás cláusulas de es

18 tilo para la perfecta validez de este instrumento.

19 Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el-

20 Doctor Jorge E. Vásquez López , Abogado con matrí

21 cula profesional número dos mil trescientos veín-

22 te seis , la misma que los comparecientes aceptan

23 y ratifican en todas sus partes , y leída que les

24 fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario

25 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual-

26 doy fe.- firmado) Ricardo Illes Valenzuela; cédula

27 de identidad ciento setenta, ochocientos veinte y-

28 uno, cero ochenta y cuatro - dos ; cédula tributa-

ria cincuenta y ocho treinta y ocho cincuenta y cinco : firmado) 05
María Teresa Manchano ; cédula de identidad ciento setenta, setecientos setenta y tres, doscientos noventa y nueve - cuatro ;
cédula tributaria ochenta y dos cincuenta y siete noventa y cinco : Cédula Tributaria de la Compañía : cero cero veinte y nueve sesenta y tres : firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo .- DOCUMENTOS HABILITANTES . -
Quito, 10 de Junio de 1.987

SEÑOR DON
RICARDO ILLES VALENZUELA
Presente

De mis consideraciones :

De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA LTDA., se resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de la referida Sociedad, por un período de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, conjuntamente con el Presidente, y las demás atribuciones determinadas en el Artículo 13 de los Estatutos sociales de la misma.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado con fecha 7 de Marzo de 1.980, e inscrita legalmente el 2 de Abril del mismo año.

Mucho agradeceré a Ud. se sirva dar la razón de su aceptación, y en su propia parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Atentamente

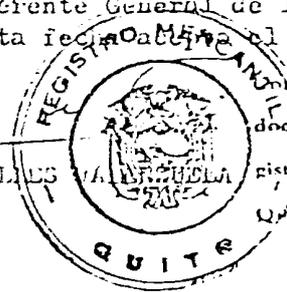
María Teresa Manchano

MARIA TERESA MANCHANO
PRESIDENTE

Quito 10 de Junio de 1.987

Agradezco la designación de Gerente General de la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA LTDA., y con esta fecha acepto el cargo.

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2569 del 24 JUN. 1987
RICARDO ILLES VALENZUELA
Quito, a 24 JUN. 1987



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



PLAZO DE NOMINACIONES

ORTEGA & JARAMILLO CIA. LTDA.

Quito 10 de Junio de 1.987

SEÑORA
MARIA TERESA MARCHELO
Presente

De mis consideraciones :

De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., se resolvió elegir a usted - para el cargo de Presidente de la referida sociedad por el periodo de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, conjuntamente con el Gerente General, y las demás - atribuciones constantes en el Artículo 12 de los Estatutos sociales de la misma.

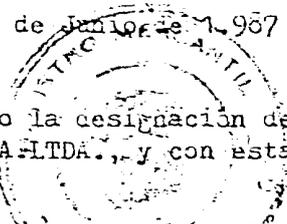
La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado, con fecha 7 de Marzo de 1.980, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 2 de Abril del mismo año.

Mucho agradeceré a ud. se sirva dar la razón de su aceptación y por mi parte y en nombre de la Compañía me complazco por tan acertada - designación.

ATENTAMENTE

RICARDO ILLES VALENZUELA
GERENTE GENERAL

Quito 10 de Junio de 1.987



Agradezco la designación de Presidente de la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA., y con esta fecha acepto el cargo,

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1719 del Registro de Nombres y Apellidos Tomo 119,

Maria Teresa Marchelo

Quito, a - 5 MAYO 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

MARCELA BANDERAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1597

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor RICARDO ILLES VALENZUELA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido otorgada el 30 de enero de 1986, cuyo registro es el N°15-6630-26147, para que con el carácter de nacional invierta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 150.000) en el aumento de capital de la Compañía "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 900.000) según lo acordado por Junta General y Universal de Socios, celebrada el 25 de noviembre de 1987.

Dicho aumento de capital se lo realiza de la siguiente manera:

a) Reserva Legal	19.765,83
b) Reserva Facultativa	39.531,66
c) Superávit por revalorización de activos	51.886,85
d) En numerario	38.815,66

TOTAL S/. 150.000,00



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

2.

La inversión que realizará el mencionado inversionista por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 2 SET. 1988

ES COPIA LO CERTIFICO

C. C. C. C.
Dato Guillermo H. Cordero J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MIGP

J. J. M.
Jacinto Juvén Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

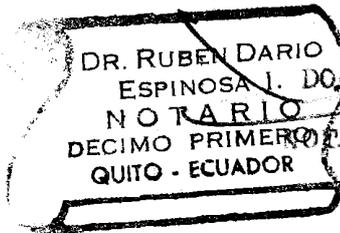
CERTIFICA.-

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

R. D. E.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RA--

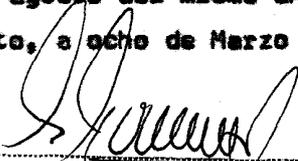
ZON : Mediante Resolución N° 89-1-2-1-00017 , dictada el cinco de Enero del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA. , otorgada ante mí , el once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho , tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito , a veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve . -



Rubén Darío Espinosa I.

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número diez y siete del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 5 de Enero de 1989, bajo el número 453 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 273, de 2 de Abril de 1980, a fs.657, del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ORTEGA Y JARAMILLO CIA.LTDA.", otorgada el 11 de Noviembre de 1988 ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 332.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2378.- Quito, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 89.1.2.1. 00017 de 5 de Enero de 1989, en su Artículo Quinto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ORTEGA Y JARAMILLO CIA. LTDA.", la misma que consta del Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a 17 de Marzo de 1989.- Doy fe.



